

Instrumentos de Acceso Subsistema Técnico Profesional

Instrumentos de Acceso de Aplicación General

Para la postulación y admisión de todos sus programas, las instituciones de educación superior adscritas a este subsistema deberán contemplar como requisito mínimo de ingreso la **Licencia de Enseñanza Media**¹, sin embargo, para la postulación y admisión a primer año de los programas regulares conducentes a título técnico de nivel superior y a título profesional, impartidos, según corresponda, por centros de formación técnica e institutos profesionales, en modalidad presencial y jornada diurna o vespertina, las instituciones podrán utilizar uno o más de los siguientes instrumentos de acceso de aplicación general:

A. Notas de Enseñanza Media (con o sin bono de articulación)

La Nota de Enseñanza Media (NEM) se obtiene promediando las notas finales de cada año escolar en que el postulante haya sido promovido al curso superior y aproximando este resultado al segundo decimal.

Asimismo, con el objeto de valorar las trayectorias educativas previas de los estudiantes e incentivar la articulación en la formación técnico profesional, las instituciones de educación superior adscritas podrán aplicar el Bono de Articulación Técnico Profesional que consiste en un incremento de las notas de enseñanza media de aquellos postulantes que hayan egresado de la enseñanza media técnico profesional. Este bono será determinado de manera autónoma por cada institución.

B. Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)

Proceso realizado por las instituciones en el cual, podrán evaluar y reconocer formalmente las competencias adquiridas previamente por los postulantes, ya sea en contextos de aprendizajes formales, como por medio de diversas modalidades de aprendizaje no formal o informal. De esta manera, los postulantes que demuestren contar con competencias ligadas a las carreras que desean estudiar, podrán convalidar ramos de los programas de estudio flexibilizando su proceso formativo y a la carga académica.

C. Experiencia Laboral

postulantes deberán, a través de los procesos establecidos por cada institución, evidenciar una experiencia laboral vinculada a la carrera que desea estudiar de al menos tres años.

Instrumentos de Acceso Específicos

Para la postulación y admisión a los programas indicados anteriormente, los centros de formación técnica e institutos profesionales podrán desarrollar instrumentos de acceso específicos, complementarios a los de aplicación general.

Revisa en el [buscador de carreras técnico profesionales](#) cuáles son los requisitos de ingreso de tus carreras de preferencia.

¹ - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de fecha 16 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación.